PLIEGO DE BASES TÉNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN BIOBIZKAIA

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de adquisición de imágenes ópticas en pequeños animales (en adelante, el SISTEMA) en las instalaciones de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria **Biobizkaia** (en adelante **Biobizkaia**), de conformidad con las condiciones que se recogen en el presente Pliego.

Nº de Expediente: 2024/06/I/03. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de adquisición de imágenes.

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la adquisición de un SISTEMA multimodal, automatizado y físicamente calibrado de bioluminiscencia, Cerenkov y fluorescencia en 2D que permita la detección y análisis de procesos fisiológicos, bioquímicos y patológicos in vivo, en el diagnóstico y terapia de enfermedades, en el marcado de células, virus y bacterias, así como en la investigación de expresión génica o interacciones proteína-proteína, de manera no invasiva y a tiempo real.

Este SISTEMA se integrará en la Plataforma de Animalario y Experimentación Animal junto con el apoyo de la Plataforma de Microscopia de Biobizkaia suponiendo una mejora e incrementando el abanico de servicios ofertados de la misma. De esta manera, mediante la adquisición de este SISTEMA será posible atraer, promover y facilitar proyectos de investigación que requieran tecnología de imagen in vivo e in vitro.

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El sistema a suministrar deberá consistir en una herramienta de adquisición de imágenes ópticas mediante bioluminiscencia, Cerenkov y fluorescencia en 2D. El SISTEMA deberá reunir las siguientes características técnicas:

- Deberá ser capaz de analizar al menos 3 animales al mismo tiempo.
- La cámara CCD integrada deberá estar refrigerada a una temperatura nominal absoluta de -90°C
- La cámara deberá ser retroiluminada, ayudando a incrementar la sensibilidad del sistema de detección y reduciendo el ruido de fondo.
- Deberá disponer de un amplio rango dinámico para capturar señales desde muy tenues hasta muy brillantes en la misma imagen.

- Deberá proporcionar una alta sensibilidad para detectar señales débiles indicando la señal mínima detectable (MDR) en photons/s/sr/cm2
- Deberá proporcionar flexibilidad permitiendo realizar ensayos tanto in vivo como ex vivo
- La fuente de luz deberá ser de alta intensidad y capaz de emitir en una amplia gama de longitudes de onda para aplicaciones de fluorescencia. Es requisito indicar el número de filtros de excitación/emisión, así como su rango en nm.
- Se deberá incluir un software especializado para la configuración, adquisición de imágenes y análisis de datos del SISTEMA.
- Se deberá incluir un ordenador de adquisición de altas prestaciones

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA

Además del suministro del SISTEMA, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su instalación y puesta en funcionamiento. Como mínimo, los servicios que deben incluirse en la oferta son los siguientes:

4.1. Plan de instalación

Será presentado por el adjudicatario y recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del SISTEMA y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

4.2. Formación

El adjudicatario impartirá la formación necesaria que permita su uso dirigida al personal de **Biobizkaia**. Los cursos se realizarán **en las instalaciones de Biobizkaia**.

El licitador deberá de incluir un **plan detallado** de la formación que se imparta y sus características.

4.3. Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local. Asimismo, el adjudicatario será responsable de la instalación del SISTEMA, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

4.4. Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en funcionamiento del SISTEMA, de modo que quede en funcionamiento en condiciones normales de explotación, con todos los elementos instalados y configurados.

5. PLAZO DE ENTREGA

El contrato de suministro, instalación y puesta en marcha del SISTEMA deberá ser ejecutado antes del día **15 de noviembre de 2024**. Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación por el personal de **Biobizkaia**, y la formación haya sido impartida satisfactoriamente, se entenderá que el SISTEMA ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas Partes.

El servicio de mantenimiento estará vigente durante mínimo **DOS (2) años** desde la firma del Acta de recepción del SISTEMA, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento, y la formación haya sido impartida satisfactoriamente.

6. SERVICIO TÉCNICO POSTVENTA

El adjudicatario deberá prestar apoyo y soporte técnico inmediato al personal de **Biobizkaia** para consultas y solución de problemas, no superando un plazo máximo de 24 horas desde la primera notificación recibida por el personal de **Biobizkaia**.

Deberá indicar cuál es el tiempo de respuesta (con el compromiso de asistencia in-situ y su tiempo para ello) así como la disposición o no de técnicos en la zona que garanticen dicho tiempo de respuesta y de un plan incluyendo las características de dicho servicio técnico.

7. PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía mínima del SISTEMA será de un periodo mínimo de **DOS (2) años** a partir de la firma del Acta de recepción del SISTEMA, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento, y la formación haya sido impartida satisfactoriamente. El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento integral del SISTEMA durante el periodo de garantía establecido anteriormente. El coste de la garantía queda incluido en el precio del suministro del SISTEMA.

Esta garantía incluirá la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento del SISTEMA que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlo en perfecto estado de conservación, y todos los gastos que de esta deriven, tales como transporte, dietas, mano de obra y piezas.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el SISTEMA, **Biobizkaia** tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si no fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

8. PLAN DE MANTENIMIENTO FUERA DEL PERIODO DE GARANTÍA

Años posteriores a la garantía incluida en la licitación: La presente licitación incluirá un plan de mantenimiento de los años posteriores a los incluidos en la licitación, fuera del periodo de garantía, comprendiendo al menos (i) la mano de obra, (ii) el desplazamiento, (iii) dos mantenimientos preventivos y (iv) todas las piezas que fueran necesarias, y siempre que no se trate de piezas o componentes de fungible.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento sean efectuados por personal especializado de la empresa y a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por **Biobizkaia** durante la vida útil estimada del equipo. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

El importe del plan de mantenimiento se incluirá dentro del sobre **nº3: Propuesta económica**, aunque no será un criterio objeto de valoración.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. Medios humanos y materiales

El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar, de una manera óptima, el SISTEMA objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes del material contratado, del personal y de los medios auxiliares pertinentes para desarrollar su tarea.

9.2. Entrega e instalación

Después de la firma del contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar e instalar el SISTEMA de acuerdo con el plazo ofertado, así como dejar el SISTEMA en el punto de destino totalmente instalado y operativo.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá enviar los requerimientos de instalación, tanto a nivel de infraestructura técnico-tecnológica, como de adecuación de espacios, al Departamento de Infraestructura de **Biobizkaia**, al objeto de que puedan realizarse las adecuaciones necesarias.

La retirada del material de embalaje utilizado para proteger el SISTEMA durante el transporte irá a cuenta del adjudicatario. No se entenderá instalado el SISTEMA hasta que éste no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el SISTEMA sufriera algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, deberá ser reparado o sustituido, tal como establezca **Biobizkaia** y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

La entrega e instalación del SISTEMA será supervisada por el Responsable del Departamento de Infraestructura de **Biobizkaia.**

9.3. Responsabilidad por daños

Durante el ejercicio de sus actividades, el adjudicatario será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, como a Biobizkaia o a terceros

9.4. Subcontratación

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el 100 % de los trabajos definidos en el presente contrato. No se contempla la subcontratación del suministro del SISTEMA objeto de este expediente.

10. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, **Biobizkaia** establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El personal que realice la prestación dependerá exclusivamente del contratista y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando **Biobizkaia** exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista quedará obligado a presentar, previo requerimiento de **Biobizkaia**, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

11. ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Una vez el SISTEMA esté instalado y puesto en funcionamiento, y la formación haya sido impartida satisfactoriamente, se emitirá la correspondiente Acta de recepción.